



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-A/MPR

Rioja, 14 de abril del 2023.

VISTO:

La Carta Múltiple N° 001-2023-LHCS de fecha 26.01.2023, presentada por el Investigador y Editor Sr. Ludwig H. Cárdenas Silva, identificado con DNI N° 09852841; Informe Técnico N° 013-2023-OECDJR-GDS/MPR de fecha 16.02.2023; Informe N° 065-2023-GDS/MPR de fecha 17.02.2023; Informe N° 034-2023-GPyP/MPR de fecha 23.03.2023, que anexa la Certificación de Crédito Presupuestal – Nota N° 0000000479 de fecha 23.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 166-2023-A/MPR de fecha 11.04.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAR FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativa, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2023-LHCS con Registro de Mesa de Partes N° 1243 de fecha 26 de enero del 2023, suscrita por el Investigador y Editor Sr. Ludwig H. Cárdenas Silva, identificado con DNI N° 09852841, solicitando auspicio (apoyo económico) para financiar la impresión de libro histórico, que cuenta con destacadas fuentes bibliográficas y documentos originales del Siglo XIX, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-OECDJR-GDS/MPR de fecha 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes, de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, concluye que no cuenta con el presupuesto considerado en su plan operativo institucional para dicho apoyo. Recomendando remitirlo a las oficinas presupuestales correspondientes para tomar conocimiento de estas necesidades y la posibilidad de su atención a través de las áreas afines;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 065-2023-GDS/MPR de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que la necesidad de apoyar económicamente para la impresión del libro histórico se encuentra vigente, pero que como oficina no cuenta con el presupuesto dentro de su plan operativo institucional para brindar el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N° 034-2023-GPyP/MPR de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar a la Gerencia Municipal, la Certificación Presupuestal de apoyo económico a favor del Investigador y Editor Sr. Ludwig H. Cárdenas Silva, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a nombre del Investigador y Editor **SR. LUDWIG H. CÁRDENAS SILVA**, identificado con DNI N° 09852841, para financiar la impresión del Libro Histórico, que se estampará próximamente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubina Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.